

CLAUSULA DE CESION DE DERECHOS PAC

EL VENDEDOR, como explotador de las parcelas objeto de esta compraventa, y de las que traen causa los derechos de ayuda, basados en las superficies declaradas en las Solicitudes de ayuda a los productores de determinados cultivos herbáceos en las campañas de comercialización 2000, 2001 y 2002, conforme a la determinación de los derechos definidos en el capítulo 3 del Título III del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agraria común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, se obliga por el presente contrato a la transferencia de los derechos a favor de **EL COMPRADOR**, haciendo especial cesión desde la fecha de firma de este documento a favor de **EL COMPRADOR**, y se compromete a firmar cuantos documentos sean necesarios ante los Organismos que correspondan, no existiendo contraprestación económica alguna por esta transacción.